

San Borja, 24 de Marzo de 2026

VISTO:

El expediente N° SCDG-D20260002381, sobre dejar sin efecto la Resolución N° 000046-2025-DG-INSNSB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, que según Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, tiene como misión institucional brindar atención altamente especializada a pacientes pediátricos en patologías quirúrgicas complejas y trasplantes; realizar investigación y docencia a nivel nacional. Asimismo, tiene como visión institucional ser reconocido como un centro acreditado internacionalmente manteniendo el liderazgo en la atención de la salud pediátrica de patologías quirúrgicas complejas y trasplantes, así como en investigación, innovación tecnológica y docencia, conforme a la Resolución Directoral N° 000093-2022-DG-INSNSB;

Que, mediante Resolución N° 000046-2025-DG-INSNSB, de fecha 10 de marzo de 2025, se dispuso la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja (INSNSB) cuyas funciones se encontraban establecidas en el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas” aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000214-2025-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en Sesión N° 20-2025-CD, que aprueba la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas” y sus anexos 1, 2 y 3; asimismo, mediante el artículo 2 de la citada Resolución de Presidencia Ejecutiva, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo, adoptado en la misma Sesión, mediante el cual se aprueba dejar sin efecto la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en la entidades públicas” cuya aprobación fue formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2026-SERVIR-PE;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000005-2026-SERVIR-PE, de fecha 9 de enero de 2026, mediante la cual SERVIR dispuso la continuidad de la implementación de la etapa de planificación del proceso de capacitación correspondiente al ciclo 2026 en las entidades públicas, por lo que solo resulta aplicable lo dispuesto en los numerales 6.4.1.3 (Fase 3) y 6.4.1.4 (Fase 4), así como en la Séptima Disposición Complementaria Final de la Directiva, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE;

Que, a través de la Nota Informativa N° 000099-2026-UAD-INSNSB, de fecha 13 de marzo de 2026, la Unidad de Administración solicitó dejar sin efecto la Resolución N° 000046-2025-DG-INSNSB, emitida el 10 de marzo de 2025, sustentando dicho pedido en el Informe N° 000030-2026-ERH-UAD-INSNSB;

Que, mediante el Informe N° 000030-2026-ERH-UAD-INSNSB, de fecha 12 de marzo de 2026, el Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración concluye que, al



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

haberse aprobado la nueva Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas” mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 214-2025-SERVIR-PE, en la cual se elimina la figura del CPC, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución N° 000046-2025-DG-INSNSB;

Que, mediante Informe Legal N° 000077-2026-UAJ-INSNSB, la Unidad de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a dejar sin efecto la Resolución N° 000046-2025-DG-INSNSB de fecha 10 de marzo de 2025, por encontrarse acorde con las disposiciones legales vigentes;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, precisa que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, de la Jefa de la Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Jefe del Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 30057; el Decreto Legislativo N° 1023, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Decreto Legislativo N°1025, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 214-2025-SERVIR-PE, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000005-2026-SERVIR-PE, la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, la Resolución Directoral N° 123-2017/INSN- SB y la Resolución Ministerial N° 977-2020-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 000046-2025-DG-INSNSB, de fecha 10 de marzo de 2025, que dispuso la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, para que, en el ámbito de sus competencias, adopte las acciones que resulten pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES

Directora General

Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

EZTG/AWR
DA
UAD
ERH
UAJ
UTI
Archivo

